



Régimen de pensiones de los funcionarios de Gendarmería de Chile



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Personal de la Administración del Estado

Área de Beneficios Previsionales y Remuneratorios



- 1.- Normativa aplicable
2. Dictamen N°42.701 de 2016
- 3.- Oficios de representación emitidos
- 4.- Cuadro comparativo de pensiones
- 5.- Base de cálculo de pensiones
- 6.- Aporte Fiscal destinado a pensiones de Gendarmería

1. Normativa aplicable

- Ley N° 19.195, Art. 2°

Las remuneraciones y bonificaciones del personal de Gendarmería de Chile afiliado a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile serán impositivas con las excepciones señaladas en el inciso primero del artículo 9° de la Ley N° 18.675

Informe de la Comisión del Trabajo y Previsión Social del Senado, sobre ley N°19.195:

“Se hacen impositivas las remuneraciones del personal de Gendarmería de Chile.... en los mismos términos que rigen para la generalidad de los funcionarios públicos”. (Boletín N°559-07)”

1. Normativa aplicable

- Ley N° 18.675, Art. 9:

La suma de las remuneraciones del personal regido por el artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1973, sobre las que se deberán cotizar para pensiones, no podrá exceder los límites establecidos en el inciso primero del artículo 16 del decreto ley N° 3.500, de 1980, y en el inciso primero del artículo 5° del decreto ley N° 3.501, de 1980.

- Decreto ley N° 3.501, de 1980, Art. 5°, inc. 1°

Estará exenta de imposiciones la parte de las remuneraciones que exceda de sesenta Unidades de Fomento del último día del mes anterior.

- Ley N° 19.200, Art. 6°

A los funcionarios que sean imponentes de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, regidos por el decreto ley N° 249, de 1973, se le aplicará el artículo 9° de la ley N° 18.675.

Conclusión

Las normas fijan en 60 UF el máximo de las remuneraciones que sirven de base de cálculo para las pensiones de los funcionarios regidos por la Escala Única de Sueldos adscritos a DIPRECA, entre los cuales están los funcionarios de Gendarmería de Chile.

2. Dictamen N°42.701 de 2016

- Aplicación de la normativa descrita: límite a la imponibilidad de 60 UF.
- La ley 19.200 (art. 6) no distingue entre los distintos pensionados del régimen DIPRECA.

2. Dictamen N°42.701 de 2016

- Criterio en dictámenes N°s 32.547, de 1995 y 9.448, de 1998.
- La toma de razón de pensiones concedidas sin ajustarse al límite de imponible de 60 UF no aplicó correctamente la norma. (*Res. N° 02650 de 13 de junio dispuso la instrucción de Sumario Administrativo.*)

2. Dictamen N°42.701 de 2016

No aplica a:

1. Situaciones jurídicas consolidadas.
2. Por regla general no aplica a Suboficiales de Gendarmería.

3. Oficios de Representación

OFICIO CGR	RESOLUCIÓN DIPRECA	MONTO DE PENSIÓN	CARGO	GRADO E. U. S.	AÑOS DE SERVICIOS
30.136/2016	38 /2016	\$4.929.229	CORONEL	4	30
30.136/2016	84 /2016	\$4.657.791	CORONEL	4	27
29.422/2016	64 /2016	\$4.401.441	CORONEL	4	26
30.136/2016	88 /2016	\$2.947.710	PROFESIONAL	6	30
30.136/2016	54 /2016	\$2.607.319	PROFESIONAL	7	30
30.351/2016	31 /2016	\$2.400.335	SUBOFICIAL MAYOR	9	30
30.351/2016	33 /2016	\$2.400.335	SUBOFICIAL MAYOR	9	30
30.351/2016	35 /2016	\$2.400.335	SUBOFICIAL MAYOR	9	30
29.422/2016	40 /2016	\$2.296.766	SUBOFICIAL MAYOR	9	30
30.136/2016	46 /2016	\$2.248.829	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	21
29.422/2016	62 /2016	\$2.163.783	PROFESIONAL	7	30
30.351/2016	32 /2016	\$2.019.904	PROFESIONAL	10	32
31.186/2016	97 /2016	\$1.904.865	SUBOFICIAL MAYOR	9	30
29.422/2016	51 /2016	\$1.627.925	TÉCNICO	13	29
29.422/2016	63 /2016	\$1.611.198	CORONEL	6	22

4.- Cuadro comparativo de pensiones

<u>INSTITUCIONES</u>	<u>CARGOS EQUIVALENTES</u>	<u>PENSIÓN</u>
GENDARMERÍA	DIRECTOR NACIONAL	\$ 5.644.590
CARABINEROS	GENERAL DIRECTOR	\$ 3 588.756
PENSIONES IPS	JEFES DE SERVICIOS	\$ 1.199.699
GENDARMERÍA	SUBDIRECTOR	\$ 5.494.993
CARABINEROS	GENERAL INSPECTOR	\$ 3 399.246
PENSIONES IPS	SUBDIRECTORES/JEFES DE DIVISIÓN	\$ 1.199.699
GENDARMERÍA	CORONELES	\$ 4.545.558
CARABINEROS	CORONELES	\$ 2.743.466
PENSIONES IPS	DIRECTIVO GRADO 3° O 4°	\$ 1.199.699
GENDARMERÍA	SUBOFICIAL MAYOR:	\$ 1.513.424
CARABINEROS	SUBOFICIAL MAYOR	\$ 1.202.983
PENSIONES IPS	PROFESIONAL, GRADOS 5° a 9°	\$ 1.199.699

4. Cuadro pensiones promedio

INSTITUCIÓN	PENSIÓN MÁXIMA	PENSIÓN MÍNIMA	PROMEDIO
GENDARMERÍA	\$ 5.644.590	\$ 659.334	\$ 1.100.000
CARABINEROS	\$ 3 588.756	\$ 373.458	\$ 730.000
PENSIONES IPS	\$ 1.199.699	\$ 128.493	\$ 740.00
AFP	\$ 1.864.200	\$ 128.493	\$ 210.000

5.- Base de cálculo de pensiones

- **DIPRECA - CAPREDENA:**

Última remuneración.

- **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL:**

Norma General : promedio de las 24 o 36 últimas rentas

excepción: última renta (ej: petición de renuncia cargo exclusiva confianza)

6. Aporte Fiscal a pensiones DIPRECA en miles de \$

Según Ley de Presupuestos 2016

- **Gasto en jubilaciones, pensiones, montepíos:** \$579.034.717
- **Imposiciones previsionales:** \$138.347.686
(8,5% de cotización)
- **Saldo:** \$440.687.031

En consecuencia, el Fisco solventa el 76% del total (\$538.091.466.-)



Régimen de pensiones de los funcionarios de Gendarmería de Chile



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Personal de la Administración del Estado

Área de Beneficios Previsionales y Remuneratorios

